

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-0130-00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Se reconoce personería jurídica a la sociedad **WM LAWYERS S.A.S.** la cual se encuentra representada por Elkin Arley Muñoz Acuña como apoderado judicial de la demandada **Construcciones Vásquez Yela y Cia S.A.S.** y **Rosa Fernanda Bonilla Zambrano** en la forma y términos del poder conferido. (PDF 004)

En atención a la reposición formulada el 8 de junio de 2022, frente al auto que decreto medidas cautelares, en providencia separada se decidirá lo que en derecho corresponda.

De acuerdo al acta de notificación personal de fecha 21 de junio de 2022, téngase por notificado al extremo demandado de conformidad al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, habida cuenta que no obra en el plenario aviso de trata el artículo 292 C.G.P. y/o Decreto 806 de 2020, quienes dentro del término de traslado contestaron la demanda y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones propuestas por el extremo demandado, córrase traslado a la ejecutante por el termino de diez días, de conformidad al numeral primero del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
104

Hoy 18 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha



AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcedc5d44cec887c95736d454acf38d22f4a05a3661454f52926e457ed45115a**

Documento generado en 17/11/2022 01:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>